

## REGISTRO DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS VIGENTES CON INSTITUCIONES

| N° | ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA  | FINALIDAD DEL CONVENIO   | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | PERIODO | NOMBRE DE FACULTAD                            | DOCUMENTO RESOLUTIVO N°           | NUMERO DE VACANTES | OBSERVACIONES  |
|----|--|--|----------------------|---------|---|-----------------------------------|--------------------|--|
| 1  | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE                                     | Promover el desarrollo de mecanismos de cooperación y coordinación multa entre las partes, en el marco de su competencias, a fin de consolidar los aprendizajes adquiridos en la etapa de formación de los alumnos para mejorar su desempeño en una situación real de trabajo, y asu vez, orientar dichos conocimientos a la ejecución de actividades destinadas a la protección de la salud por ser de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como también el fortalecer los mecanismos e instrumentos de colaboración, sumando esfuerzo y recursos disponibles, acorde a las necesidades de la comunidad. | 2/5/19               | 3 años  | CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA               | <a href="#">5245-2019-CU-UNFV</a> | -                  | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución.  |
| 2  | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (rotaciones específicas) mediante acciones de docencia - servicio e investigación realizadas en EL INSTITUTO ESPECIALIZADO por los estudiantes de LA FACULTAD en la Escuela Académico Profesional de Medicina y Enfermería y que incluya a los trabajadores de los establecimiento de salud.   | 23/4/19              | 3 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE                      | <a href="#">6002-2019-CU-UNFV</a> | -                  | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:<br>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación<br>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br>Fortalecer la formación de los estudiantes<br>Justificado:<br>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.<br>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:<br>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad. |
| 3  | RENE REEDUCACIÓN NEUROMOTORA SAC.  | Adecuada capacitación de alumnos y docentes de pre y post grado, colaborando en satisfacer las necesidades de conocimiento de la población acorde con los planes de desarrollo de LA EMPRESA   | 22/3/19              | 3 años  | TECNOLOGÍA MÉDICA                             | <a href="#">5815-2019-CU-UNFV</a> | -                  | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución.  |
| 4  | HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA   | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia - servicio e investigación realizadas en el HOSPITAL por los estudiantes de LA FACULTAD y que incluya a los trabajadores de los establecimiento de salud   | 23/1/19              | 3 años  | ODONTOLOGÍA                                   | <a href="#">6001-2019-CU-UNFV</a> | -                  | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:<br>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación<br>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br>Fortalecer la formación de los estudiantes<br>Justificado:<br>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.<br>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:<br>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad. |
| 5  | J.CESAR INGENIEROS & CONSULTORES S.A.C   | Realizar actividades de cooperación interinstitucional, en las cuales LAS PARTES fomenten la colaboración y cooperación interinstitucional orientada a la generación de información técnica y científica de protección y cuidado del ambiente, así como desarrollar actividades de cooperación interinstitucional.   | 11/1/19              | 3 años  | INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO | <a href="#">5240-2019-CU-UNFV</a> | -                  | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales y profesionales en los términos:<br>CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES<br>5.1 LA EMPRESA<br>5.1.1 Se compromete a brindar prácticas pre profesionales y profesionales a los estudiantes y egresados de LA FACULTAD en áreas de su competencia profesional, cuando sea requerido por la empresa.   |

## REGISTRO DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS VIGENTES CON INSTITUCIONES

| N° | ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA  | FINALIDAD DEL CONVENIO   | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | PERIODO | NOMBRE DE FACULTAD                            | DOCUMENTO RESOLUTIVO N°           | NUMERO DE VACANTES  | OBSERVACIONES   |
|----|--|--|----------------------|---------|---|-----------------------------------|---|---|
| 6  | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (rotaciones específicas) mediante acciones de docencia - servicio e investigación realizadas en EL INSTITUTO ESPECIALIZADO por los estudiantes de LA FACULTAD en la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos | 13/12/18             | 3 años  | TECNOLOGÍA MÉDICA                             | <a href="#">4933-2019-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p> |
| 7  | CENTRO DE REHABILITACIÓN DE CIEGOS DE LIMA   | Sumar esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de los servicios que brinda el Centro de Rehabilitación de ciegos de Lima, a través de la participación de alumnos y alumnas de la especialidad de trabajo social de la Facultad de Ciencias Sociales en calidad de voluntarios, así como el desarrollo de actividades de investigación y de capacitación.  | 7/12/18              | 3 años  | CIENCIAS SOCIALES                             | <a href="#">4141-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES</p> <p>4.1 LA FACULTAD se compromete a:<br/>d) Validar el voluntariado que las alumnas y alumnos realizan en CERCL como Prácticas de Pre Grado, conforme a los reglamentos de la Universidad Nacional Federico Villarreal.</p>  |
| 8  | SINERGIA POR LA INFANCIA CASA DE ACOGIDA RAYITOS DE LUZ                              | Sumar esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de los servicios que brinda SINERGIA, a través de la participación de alumnos y alumnas de la especialidad de Trabajo Social de la facultad de Ciencias Sociales en calidad de voluntarios  | 7/12/18              | 3 años  | CIENCIAS SOCIALES                             | <a href="#">4142-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>CLÁUSULA CUARTA:<br/>4.1.d Validar el Voluntariado que las alumnas y alumnos realicen en SINERGIA como prácticas de pregrado conforme a los reglamentos de la UNFV</p>   |
| 9  | I.E. 2027 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS UGEL 02  | Sumar esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de los servicios que brinda SINERGIA, a través de la participación de alumnos y alumnas de la especialidad de Trabajo Social de la facultad de Ciencias Sociales en calidad de voluntarios  | 7/12/18              | 3 años  | CIENCIAS SOCIALES                             | <a href="#">4138-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>CLÁUSULA CUARTA:<br/>4.1.d Validar el Voluntariado que las alumnas y alumnos realicen en SINERGIA como prácticas de pregrado conforme a los reglamentos de la UNFV</p>   |
| 10 | INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL DEL PERÚ   | Fomentar la colaboración y cooperación interinstitucional orientada a la generación de información técnica y científica de la cartografía relacionada con la Ingeniería Geográfica, así como desarrollar actividades de cooperación interinstitucional   | 6/12/18              | 2 años  | INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO | <a href="#">3907-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES</p> <p>5.2. DE LA FACULTAD</p> <p>5.2.1 Proveer y Acreditar a los alumnos que participen en los programas de prácticas pre-profesionales.</p>  |
| 11 | MINISTERIO PÚBLICO   | El presente Convenio Específico tiene como objetivo establecer programas de estudio y capacitación en conjunto, asimismo, desarrollar actividades de investigación, para reinserir exitosamente a los adolescentes que se encuentran en riesgo y/o en conflicto con la ley penal, a fin que los estudiantes de los últimos ciclos de la Facultad de Psicología puedan volcar sus conocimientos en favor de los beneficiarios de las líneas de Acción, Fiscales en tu Escuela, Padres Construyendo Hijos de Éxito, Jóvenes Líderes y Justicia Juvenil del programa de EL MINISTERIO PÚBLICO.    | 5/12/18              | 2 años  | PSICOLOGÍA                                    | <a href="#">4113-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | -   |
| 12 | HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia - servicio e investigación en el HOSPITAL por los estudiantes de LA FACULTAD de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica, Terapia y Rehabilitación y Radio Imagen, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.   | 30/11/18             | 3 años  | TECNOLOGÍA MÉDICA                             | <a href="#">4932-2019-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p> |

## REGISTRO DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS VIGENTES CON INSTITUCIONES

| N° | ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA                                     | FINALIDAD DEL CONVENIO   | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | PERIODO | NOMBRE DE FACULTAD                            | DOCUMENTO RESOLUTIVO N°           | NUMERO DE VACANTES | OBSERVACIONES  |
|----|---|--|----------------------|---------|---|-----------------------------------|--------------------|--|
| 13 | FUERZA AÉREA DEL PERÚ - HOSPITAL CENTRAL FAP                  | Es la cooperación, entre el Hospital Central FAP y LA FACULTAD, para establecer las normas de coordinación y ejecución en la formación, capacitación y perfeccionamiento en el área de la salud de los alumnos y personal de ambas instituciones, así como promover la investigación científica en relación al área mencionada.  | 14/11/18             | 2 años  | ODONTOLOGÍA                                   | <a href="#">4931-2019-CU-UNFV</a> |                    | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales<br>CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES.<br>6. Proporcionar las instalaciones del hospital "LA FAP" para el dictado y prácticas del curso de pregrado...  |
| 14 | ASOCIACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR LA TUBERCULOSIS DEL PERÚ | El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene como objetivo sumar esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de los servicios que brinda ASPAT - PERÚ a través de la participación de alumnos y alumnas de la especialidad de trabajo social de la Facultad de Ciencias Sociales en calidad de voluntarios, así como el desarrollo de investigación y de capacitación   | 28/9/18              | 3 años  | CIENCIAS SOCIALES                             | <a href="#">3601-2018-CU-UNFV</a> |                    | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:<br>CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES<br>4.1 LA FACULTAD se compromete a:<br>d) Validar el voluntariado que las alumnas y alumnos realizan en ASPAT-PERÚ como Prácticas de Pre Grado, conforme a los reglamentos de la Universidad Nacional Federico Villarreal.  |
| 15 | ALDEAS INFANTILES SOS PERÚ                                    | El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene como objetivo sumar esfuerzos para contribuir a la mejora de la atención social que se brinda en Aldeas Infantiles SOS Perú Programa Callao, a través de la participación de alumnos y alumnas de la especialidad de trabajo social de la facultad de Ciencias Sociales en calidad de voluntarios, así como el desarrollo de actividades de investigación y de capacitación.  | 28/9/18              | 2 años  | CIENCIAS SOCIALES                             | <a href="#">3599-2018-CU-UNFV</a> |                    | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:<br>CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES<br>4.1 LA FACULTAD se compromete a:<br>c) Designar a los alumnos y alumnas que realizarán el voluntariado en los programas y servicios de Aldeas Infantiles SOS Perú Programa Callao propuesto por la FACULTAD  |
| 16 | UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 02                          | Proporcionar la ejecución de planes de corto y mediano plazo en la promoción de acciones orientadas a la docencia, servicio, investigación que contribuyan a la mejora de la calidad educativa de los educandos, mediante propuesta de soluciones adaptadas a sus necesidades y características del contexto.  | 28/9/18              | 2 años  | EDUCACIÓN                                     | <a href="#">3597-2018-CU-UNFV</a> |                    | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales:<br>Cláusula Cuarta: Compromisos de las partes<br>4.2.3 Designar a estudiantes de los últimos ciclos para participar a la realización de prácticas pre profesionales.  |
| 17 | CLÍNICA PROVIDENCIA   | Tiene por objetivo la coordinación entre LA CLÍNICA y LA FACULTAD, para la adecuada capacitación de alumnos de pre grado, post grado e intermedio, colaborando a satisfacer las necesidades de salud de la población acorde con los planes de desarrollo de LA CLÍNICA   | 28/9/18              | 3 años  | TECNOLOGÍA MÉDICA                             | <a href="#">4136-2018-CU-UNFV</a> |                    | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:<br>Cláusula Cuarta: De los compromisos de las partes<br>4.1 DE LA CLÍNICA:<br>4.1.3 LA CLÍNICA brindará a los alumnos la participación en la docencia en servicio y en la atención directa de los pacientes, debidamente supervisados por los profesionales pertenecientes a LA CLÍNICA que actúan como tutores.<br>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:<br>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.  |
| 18 | SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SERNANP)     | Fomentar la colaboración y cooperación interinstitucional orientada a la generación de información técnica y científica relacionada con la ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) del país.   | 19/9/18              | 3 años  | INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO | <a href="#">3354-2018-CU-UNFV</a> | 20                 | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales:<br>Cláusula Sexta: Compromiso de las partes<br>6.2 De la Facultad<br>6.2.1 Acreditar a los alumnos que participen en los programas de guardaparques voluntariados del SERNANP y aquellos que participen como practicantes pre profesionales convocados como tales por la misma facultad.  |
| 19 | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO                          | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - Servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Facultad y que incluya a los trabajadores de los establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos | 23/8/18              | 3 años  | ODONTOLOGÍA                                   | <a href="#">3295-2018-CU-UNFV</a> |                    | Convenio hace referencia a las prácticas profesionales en los términos:<br>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD).<br>Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación<br>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br>Fortalecer la formación de los estudiantes<br>Justificado:<br>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.<br>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:<br>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad. |

## REGISTRO DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS VIGENTES CON INSTITUCIONES

| N° | ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA                        | FINALIDAD DEL CONVENIO   | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | PERIODO | NOMBRE DE FACULTAD       | DOCUMENTO RESOLUTIVO N°           | NUMERO DE VACANTES  | OBSERVACIONES   |
|----|--|--|----------------------|---------|--------------------------|-----------------------------------|---|---|
| 20 | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - Servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Facultad y que incluya a los trabajadores de los establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes o investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos. | 18/5/18              | 3 años  | ODONTOLOGÍA              | <a href="#">2882-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p> |
| 21 | ENCUENTROS - SERVICIO JESUITA DE LA SOLIDARIDAD  | Sumar esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de los servicios que brinda Encuentros - SJS, a través de la participación de alumnos y alumnas de la especialidad de Trabajo Social de la facultad de Ciencias Sociales en calidad de voluntarios  | 30/4/18              | 3 años  | CIENCIAS SOCIALES        | <a href="#">3096-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:<br/>La Facultad se compromete a presentar el sílabus de la asignatura de prácticas y el plan de actividades.<br/>D) Validar el voluntariado que las alumnas y alumnos realicen en Encuentro - SJS como prácticas de Pre Grado.</p>  |
| 22 | HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE                | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia- Servicio e Investigación realizadas en el instituto especializado por los estudiantes de la Facultad de Odontología y que incluye a trabajadores del establecimiento de salud.  | 2/1/2018             | 3 años  | ODONTOLOGÍA              | <a href="#">2782-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p> |
| 23 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS      | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia- Servicio e Investigación realizadas en el instituto especializado por los estudiantes de la escuela académico profesional de Medicina Humana, Enfermería Nutrición y que incluye a trabajadores del establecimiento de salud.   | 10/01/2018           | 3 años  | MEDICINA HIPOLITO UNANUE | <a href="#">2829-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p> |
| 24 | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS      | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia- Servicio e Investigación realizadas en el instituto especializado por los estudiantes de la carrera profesional de Tecnología Médica y que incluye a trabajadores del establecimiento de salud.   | 10/01/2018           | 3 años  | TECNOLOGÍA MÉDICA        | <a href="#">2830-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud</p>   |

## REGISTRO DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS VIGENTES CON INSTITUCIONES

| N° | ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA            | FINALIDAD DEL CONVENIO  | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | PERIODO | NOMBRE DE FACULTAD       | DOCUMENTO RESOLUTIVO N°           | NUMERO DE VACANTES  | OBSERVACIONES   |
|----|--------------------------------------|---|----------------------|---------|--------------------------|-----------------------------------|---|---|
| 25 | CLÍNICA DE OJOS NAHUI                | Contribuir en la formación de los profesionales médicos residentes de oftalmología utilizando para dicho fin la infraestructura que tiene LA CLÍNICA DE OJOS NAHUI<br><br>Desarrollar la acción docencia-servicio de salud bajo los principios de salud integral, con énfasis en lo concerniente a oftalmología y prevención de la enfermedad   | 30/12/17             | 3 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE | <a href="#">2094-2017-CU-UNFV</a> | 2   | Convenio hace referencia a las prácticas profesionales en los términos:<br><br>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD).<br>Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación<br><br>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br>Fortalecer la formación de los estudiantes<br>Justificado:<br>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.<br><br>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:<br><br>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.    |
| 26 | HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en EL HOSPITAL por los estudiantes de LA FACULTAD de la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, Enfermería, Nutrición, Obstetricia y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos | 29/12/17             | 3 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE | <a href="#">3297-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:<br><br>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD).<br>Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación<br><br>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br>Fortalecer la formación de los estudiantes<br>Justificado:<br>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.<br><br>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:<br><br>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad. |
| 27 | INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (rotaciones específicas) mediante acciones de docencia - servicio e investigación realizadas en el instituto especializado por los estudiantes de la facultad que incluye a los trabajadores del establecimiento.   | 27/12/2017           | 3 años  | TECNOLOGÍA MÉDICA        | <a href="#">2832-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:<br><br>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD).<br>Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación<br><br>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br>Fortalecer la formación de los estudiantes<br>Justificado:<br>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.<br><br>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:<br><br>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad. |
| 28 | HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA           | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en EL HOSPITAL por los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Nutrición de la FACULTAD y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos | 26/12/17             | 3 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE | <a href="#">3872-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:<br><br>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD).<br>Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación<br><br>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br>Fortalecer la formación de los estudiantes<br>Justificado:<br>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.<br><br>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:<br><br>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad. |

## REGISTRO DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS VIGENTES CON INSTITUCIONES

| N° | ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA              | FINALIDAD DEL CONVENIO   | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | PERIODO | NOMBRE DE FACULTAD       | DOCUMENTO RESOLUTIVO N°           | NUMERO DE VACANTES  | OBSERVACIONES   |
|----|--|--|----------------------|---------|--------------------------|-----------------------------------|---|---|
| 29 | HOSPITAL MARIA AUXILIADORA             | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - Servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Facultad y que incluya a los trabajadores de los establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos | 26/12/2017           | 3 años  | ODONTOLOGÍA              | <a href="#">4294-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p>                 |
| 30 | COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO (COSALE) | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado y posgrado mediante acciones de Docencia - Servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Facultad de la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición.  | 12/12/2017           | 2 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE | <a href="#">2310-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales y profesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p> |
| 31 | CENTRO DE RADIOTERAPIA DE LIMA SA      | Cooperación entre el centro de radioterapia de Lima SA y La Facultad que involucre el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación en el Pre Grado y Post Grado.   | 12/12/2017           | 3 años  | TECNOLOGÍA MÉDICA        | <a href="#">2311-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales y profesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p> |
| 32 | COMANDO DE SALUD DEL EJÉRCITO (COSALE) | Establecer y normar la cooperación entre EL COSALE y LA FACULTAD, para la adecuada formación y capacitación de profesionales de la salud, así como como regular el desarrollo de acciones de docencia-servicio e investigaron que se realizan en el pregrado, internado y post grado.  | 1/12/2017            | 3 años  | TECNOLOGÍA MÉDICA        | <a href="#">2828-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales y profesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p> |

## REGISTRO DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS VIGENTES CON INSTITUCIONES

| N° | ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA                            | FINALIDAD DEL CONVENIO  | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | PERIODO | NOMBRE DE FACULTAD       | DOCUMENTO RESOLUTIVO N°           | NUMERO DE VACANTES  | OBSERVACIONES  |
|----|--|---|----------------------|---------|--------------------------|-----------------------------------|---|--|
| 33 | INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR         | Contribuir a mejorar la calidad del servicio psicológico que se brinda en los centros de desarrollo integral de familia - CEDIF de Ima, a través de la participación de las alumnas y alumnos de la facultad de Psicología de la UNFV en calidad de voluntarios.  | 23/11/2017           | 2 años  | PSICOLOGÍA               | <a href="#">1717-2017-CU-UNFV</a> | 5   | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales:<br>Cláusula Quinta: Compromiso de la Facultad<br><br>5.1 Validar el voluntariado que los alumnos realizan en EL INABIF como prácticas Pre profesionales o como internado.   |
| 34 | HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA                        | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - Servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Facultad de la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Nutrición y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud.   | 22/11/2017           | 3 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE | <a href="#">2494-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:<br><br>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación<br><br>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br>Fortalecer la formación de los estudiantes<br>Justificado:<br>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.<br><br>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:<br><br>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad. |
| 35 | INSTITUTO MAHARISHI DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL PERÚ | Establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para ambas instituciones, uniendo esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la sociedad, así como para promover el desarrollo de la cultura y la investigación científica tecnológica, y la implementación de los programas tecnológicos educativos védicas Maharishi en "LA FACULTAD" para mejorar el rendimiento académico, desarrollar la inteligencia creativa y obtener la meta más elevada de la educación para estudiantes, profesores y miembros de la comunidad universitaria | 8/11/17              | 3 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE | <a href="#">1618-2017-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | -  |
| 36 | HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA          | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - Servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Facultad de la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Nutrición y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud.   | 8/11/2017            | 3 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE | <a href="#">2495-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:<br><br>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación<br><br>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br>Fortalecer la formación de los estudiantes<br>Justificado:<br>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.<br><br>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:<br><br>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad. |
| 37 | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO   | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en las REDES INTEGRADAS DE SALUD por los estudiantes de LA FACULTAD y que incluye a los trabajadores de los establecimientos de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos  | 7/11/17              | 3 años  | ODONTOLOGÍA              | <a href="#">2883-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:<br><br>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación<br><br>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br>Fortalecer la formación de los estudiantes<br>Justificado:<br>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.<br><br>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:<br><br>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad. |

## REGISTRO DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS VIGENTES CON INSTITUCIONES

| N° | ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA                             | FINALIDAD DEL CONVENIO   | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | PERIODO | NOMBRE DE FACULTAD                           | DOCUMENTO RESOLUTIVO N°           | NUMERO DE VACANTES  | OBSERVACIONES   |
|----|---|--|----------------------|---------|--|-----------------------------------|---|---|
| 38 | HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE                     | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - Servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Facultad de la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Nutrición y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud.  | 31/10/2017           | 3 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE                     | <a href="#">2308-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p>                 |
| 39 | RED ASISTENCIAL ALMENARA                              | Participar con la facultad en la formación de sus alumnos de pregrado, prácticas pre profesionales, prácticas profesionales y posgrado bajo la modalidad de docencia en servicio de acuerdo a lo previsto en los programas curriculares académicos   | 22/09/2017           | 3 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE                     | <a href="#">2275-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales y profesionales.</p> <p>Objetivo Especifico.</p>   |
| 40 | HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS          | Participar con la facultad en la formación de sus alumnos de pregrado, prácticas pre profesionales, prácticas profesionales y posgrado bajo la modalidad de docencia en servicio de acuerdo a lo previsto en los programas curriculares académicos   | 14/09/2017           | 3 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE                     | <a href="#">2096-2017-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales y profesionales.</p> <p>Objetivo Especifico.</p>   |
| 41 | INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INFANTIL "ARIE"          | Coordinación entre el instituto y las facultades para la adecuada capacitación de alumnos de Pre Grado, colaborando a satisfacer las necesidades de Salud de la población acorde con los planes de desarrollo del instituto  | 6/06/2017            | 3 años  | TECNOLOGÍA MÉDICA Y MEDICINA HIPÓLITO UNANUE | <a href="#">552-2017-CU-UNFV</a>  | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p>                 |
| 42 | HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL CALLAO | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado y posgrado mediante acciones de Docencia- Servicio e investigación realizado en el hospital a los alumnos de pregrado de la facultad de medicina HIPOLITO UNANUE en sus escuelas profesionales de medicina, enfermería, obstetricia, nutrición y a los alumnos de postgrado que incluye a los profesionales del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes. | 8/05/2017            | 3 años  | MEDICINA HIPÓLITO UNANUE                     | <a href="#">1609-2017-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales y profesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p> |

## REGISTRO DE CONVENIOS DE PRÁCTICAS VIGENTES CON INSTITUCIONES

| N° | ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA   | FINALIDAD DEL CONVENIO  | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | PERIODO | NOMBRE DE FACULTAD                              | DOCUMENTO RESOLUTIVO N°           | NUMERO DE VACANTES  | OBSERVACIONES   |
|----|---|---|----------------------|---------|---|-----------------------------------|---|---|
| 43 | HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE                                 | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia - servicio e investigación realizadas en el instituto especializado por los estudiantes de la facultad que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud  | 26/04/2017           | 3 años  | TECNOLOGÍA MÉDICA                               | <a href="#">3320-2018-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p>                 |
| 44 | MUNICIPALIDAD DE COCACHACRA                                       | Establecer acuerdos para desarrollar actividades de promoción y prevención en salud bucal, mediante acciones de docencia, servicio e investigación por docentes y estudiantes de la facultad de Odontología en beneficio de los pobladores del Distrito de Cochachara   | 25/04/2017           | 3 años  | ODONTOLOGÍA                                     | <a href="#">1729-2017-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p>                 |
| 45 | HOSPITAL SANTA ROSA   | Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado y posgrado en las carreras profesionales de laboratorio y anatomía patológica, optometría, radiología, terapia de lenguaje, terapia física rehabilitación, mediante acciones de Docencia-Servicio e investigación realizado en el hospital a los alumnos de la facultad y que incluye a los profesionales del establecimiento de salud. | 10/12/2016           | 3 años  | TECNOLOGÍA MÉDICA                               | <a href="#">1669-2017-CU-UNFV</a> | Se definen en función al proceso de evaluación de la institución. | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales y profesionales en los términos:</p> <p>SINAPRES (SISTEMA NACIONAL DE ARTICULACION DE DOCENCIA-SERVICIO E INVESTIGACION EN PREGRADO DE SALUD). Desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia - servicio e investigación</p> <p>CONAPRES (COMITE NACIONAL DE PREGRADO DE SALUD)<br/>Fortalecer la formación de los estudiantes<br/>Justificado:<br/>Decreto Supremo N° 021-2005-SA modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA<br/>Artículo 5: Son definiciones operacionales para efectos del presente decreto.<br/>C) Prácticas preprofesionales: Desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos, sociosanitarios y de gestión en las articulaciones de docencia-servicio bajo estricta tutoría de la universidad.</p> <p>Reglamento del comité nacional de pregrado de salud<br/>Artículo 4°.- Son Definiciones Operacionales para efectos del presente documento:</p> <p>c) Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y sociosanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.</p> |
| 46 | CORPORATION MARINE PRODUCTOS BUSSINES E.I.R.L - COMAPROBU E.I.R.L | Establecer un laboratorio de semilla de concha de abanico en la Estación Marina Isla de los Chimús y el engorde de las semillas en el área acuática, donde la empresa se compromete apoyar con viáticos a los dos alumnos que efectuarán sus prácticas pre profesionales.   | 31/08/2015           | 5 años  | OCEONOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS | <a href="#">8472-2015-CU-UNFV</a> | 2   | <p>Convenio hace referencia a las prácticas preprofesionales:</p> <p>Cláusula Quinta: Obligaciones</p> <p>5.1 La Universidad<br/>5.1.4 Designar en cada año a los dos primeros alumnos del quinto superior de la escuela profesional de acuicultura para efectuar prácticas con la empresa.</p> <p>5.2 La Empresa<br/>5.2.4 Apoyar con viáticos a los dos alumnos que la universidad designará para efectuar su prácticas pre profesionales.</p>  |